



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO)
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE (CHILE)**

El presente Memorándum de Entendimiento ("**MOU**") se celebra entre la Universidad Autónoma del Estado de México (la "**UAEM**"), que es una institución de educación superior ubicada en la Ciudad de Toluca, México, representada por su Rector, Dr. en D. Jorge Olvera García, y la Universidad Autónoma de Chile (la "**UA**"), que es una institución privada de educación superior ubicada en Av. Pedro de Valdivia 641, Providencia, Chile, representada por su Rector, Dr. Ernesto Schiefelbein Fuenzalida, en adelante "**LAS INSTITUCIONES**".

CONSIDERANDOS

- I. CONSIDERANDO QUE "**LAS INSTITUCIONES**" están unidas por intereses académicos y culturales en común;
- II. CONSIDERANDO QUE "**LAS INSTITUCIONES**" desean permitir la cooperación e intercambio en todas las áreas académicas de interés común; y
- III. CONSIDERANDO QUE "**LAS INSTITUCIONES**" desean ampliar las bases de amistad y de cooperación e intercambio educativo entre **México y Chile**.

"**LAS INSTITUCIONES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

**ARTÍCULO 1
INTENCIÓN Y ALCANCE**

1.1. Intención. La intención del presente Memorándum incluye las siguientes actividades, de manera no limitativa a:

- a. La movilidad de estudiantes, de pregrado, grado y posgrado, así como profesores e investigadores.
- b. El desarrollo de proyectos de colaboración, investigación y productivos.
- c. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como cursos, conferencias, seminarios, simposios o disertaciones.
- d. El intercambio y arbitraje de programas de pregrado, posgrado, publicaciones científicas y demás materiales de interés común.

1.2. Alcance. Los proyectos de cooperación de conformidad al presente Memorándum pueden incluir cualquiera de las disciplinas académicas representadas en "**LAS INSTITUCIONES**".





ARTÍCULO 2 ACUERDOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Cuando así se requiera, previo acuerdo de las partes, las actividades referidas en el Artículo 1.1 que **"LAS INSTITUCIONES"** acepten llevar a cabo están sujetas a Convenios o Acuerdos Específicos, debidamente firmados por los representantes autorizados de cada institución.
- 2.2. En estos instrumentos se definirán los detalles específicos de cada una de las actividades a realizar para llevar a cabo su objeto, incluyendo información como: (a) elaboración de las responsabilidades de cada institución para la actividad acordada; (b) cronogramas de las actividades específicas; (c) presupuestos y fuentes de financiamiento de cada actividad; (d) toda otra información necesaria para la conducción eficiente de la actividad; y (e) toda otra información necesaria para cumplir con los requisitos legales y de políticas de cada institución.
- 2.3. Los Convenios o Acuerdos Específicos están sujetos a la aprobación por parte de cada institución de conformidad con las políticas y procedimientos normales que rigen las actividades que se proponen en el presente.

ARTÍCULO 3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, **"LAS INSTITUCIONES"** acuerdan en formar una Comisión de enlace que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por la **"UAEM"**, el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, Secretario de Extensión y Vinculación.

Por la **"UA"**, el Vicerrector de Extensión y Comunicaciones, Dn. Hernán Viguera Figueroa.

ARTÍCULO 4 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Memorándum es producto de la buena fe de **"LAS INSTITUCIONES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



ARTÍCULO 5 PLAZO Y FINALIZACIÓN

- 5.1. Plazo.** El presente Memorándum tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones.
- 5.2. Extensión.** El presente Memorándum podrá extenderse por mutuo acuerdo de **"LAS INSTITUCIONES"**, previa suscripción del instrumento jurídico respectivo.
- 5.3. Finalización.** El presente Memorándum puede ser finalizado en cualquier momento por cualquiera de **"LAS INSTITUCIONES"** mediante notificación escrita a la otra parte con tres de meses de anticipación. Los acuerdos celebrados de conformidad con el presente Memorándum finalizarán automáticamente con la terminación del presente instrumento, en el entendido de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

LEÍDO EL PRESENTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO POR "LAS INSTITUCIONES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2014.

POR LA "UAEM"

POR LA "UA"

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR



DR. ERNESTO SCHIEFELBEIN
FUENZALIDA
RECTOR



Revisado